GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

2019-2021 Carranza EXPERIENCIA Y RESULTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.
Oficio No: AVC/DGODU/0232/2020.
Asunto: Punto de Acuerdo.
Referencia: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/07448/2019, Memomatico. 4192/2019.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
05 FEB. 2020
Recibió: NOD
Hora: 11:34

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
Donceles No. 8, 1er. Piso
Colonia Centro Histórico,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010
Ciudad de México
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. MDPPOSA/CSP/4167/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019, mediante el cual nos informa sobre el punto de acuerdo en el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la realización de mesas de trabajo Interinstitucionales en conjunto con las empresas y particulares que instalan y hacen uso del espacio público respecto de la gestión, instalación mantenimiento, cambio o retiro del cableado tanto eléctrico como de tecnologías de la información y comunicaciones.

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio **SGIRPC/DGAR/2253/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, el Lic. Rafael Humberto Marín Cambris, Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, informo a esta Dirección General a mi cargo, que **todo proyecto promovido por entes gubernamentales o privados, inherentes a la operación, mantenimiento y/o construcción de nueva infraestructura subterránea de la Ciudad de México y/o realicen excavación en la via publica para cimentación, colocación de postes, luminarias, semáforos, pavimentación o canalizaciones**, deberán de contar con la **Opinión Técnica** emitida, a través del **Comité de Instalaciones Subterráneas,** tal como lo señala los artículos 99, 100, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento.

Cabe mencionar que personal adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía asiste a las mesas de trabajo interinstitucionales que convoca el Comité de Instalaciones Subterráneas de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mismas que se realizan de manera quincenal; por lo que los interesados en colocar nueva infraestructura en vía publica deberá de presentar su proyecto para que los representantes de las diversas autoridades realicen sus observaciones y/o recomendaciones a los interesados en introducir instalaciones en la vía pública, debiendo tomarse en cuenta para **mitigar el riesgo**, y este Comité pueda emitir el **Visto Bueno** antes citado.

De igual manera, para poder iniciar obra en la Vía Pública, los interesados deberán de ingresar su solicitud a través de la Ventanilla Única de este órgano Político Administrativo de acuerdo al **Artículo 18 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México** una vez emitidos los Vistos Buenos, para que el interesado pueda solicitar ante las Alcaldías la **Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Instalaciones Subterráneas, con todos y cada uno de los requisitos que indica el Artículo 58 fracción II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente**.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00121 60
FECHA: 5/2/20
HORA: 15:05 hrs
RECIBIÓ:

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO

ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMÁN URIÓSTEGUI
dir.general.odu@vcarranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- ARQ. ELIZABETH MOYA VIZUETO. - Directora de Desarrollo Urbano. - dir.desur@vcarranza.cdmx.gob.mx
JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.- Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo. subdirusodesuelo@vcarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, perdida, trasmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y Realizados por los Servidores Públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación

ELABORO:	REVISO:	VO. BO.:	TRAMITO:	AUTORIZO:
LAGM	JAD	EMV	derr	JRRU